

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA**

DECRETO N° 684

CASTRO, 01 DE septiembre de 2015

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de Decreto de Fuerza de Ley N° 789, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales; el acuerdo del Consejo Municipal de Castro de fecha 13 de agosto de 2015, adoptado en sesión ordinaria 99 de 2015; la escritura de Transferencia a título gratuito y prohibición 11 de junio de 2015 y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

ACÉPTESE LA DONACIÓN realizada en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, por el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS**, del lote B-1, de una superficie de 2.124,57 metros cuadrados, según consta en la respectiva escritura de transferencia a título gratuito y prohibición de 11 de junio de 2015. El inmueble objeto de este acto se destinará al proyecto de construcción de un Centro de Salud Familiar, denominado **"CECOSF DE ALTO GAMBOA"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**NELSON HUGO ÁGUILA SERPA
ALCALDE**

DMV//jpss.-

Distribución:

1. Asesor Jurídico.
2. Secplan.
3. Archivo Secretaria